



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5712

26/02/2020

13478

AUTOR/A: GARCÍA EGEA, Teodoro (GP)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa, se informa que, entre las diversas actuaciones que el Gobierno ha puesto en marcha para promover la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), entidad pública empresarial dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cabe destacar la convocatoria para la concesión ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo Plurirregional de España 2014-2020 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), regulada en el Real Decreto 616/2017¹, modificado por el Real Decreto 1516/2018 y por el Real Decreto 316/2019.

Esta convocatoria, dirigida a las entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades, diputaciones, etc...), cuenta con un presupuesto total de 987 millones de euros y está abierta hasta el 31 de diciembre de 2020.

Los proyectos singulares susceptibles de subvención deberán conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante los siguientes tipos de actuaciones:

- La mejora de la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- La movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
- El aumento del uso de las energías renovables para la producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en

¹ Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.



particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Entre las tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la convocatoria se encuentra la denominada: “Medida 5. Mejora de la eficiencia energética mediante la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en las ciudades (*smart cities*)”.

Por otro lado, cabe mencionar también, el Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible (MOVES), cuyas bases se establecieron por el Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, dotado con 45 millones de euros y dirigido, además de a incentivar la compra de vehículos alternativos e instalar infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, como lo hacían pasados programas de ayuda, al desarrollo de incentivos para implantar sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas y la implantación de Planes de Transporte a los centros de Trabajo en empresas.

Este programa ha sido complementado y potenciado mediante la Orden TEC/752/2019, de 8 de julio, que regula las bases del Programa de ayudas a entidades locales y gestores de movilidad, que desarrollen proyectos singulares en materia de movilidad sostenible (Programa MOVES Proyectos Singulares), dotado con 15 millones de euros, en régimen de concurrencia competitiva.

Las ayudas van dirigidas a proyectos singulares de gestión integrada de la movilidad ubicados en ciudades Patrimonio de la Humanidad, municipios con alto índice de contaminación o proyectos ubicados en islas; y proyectos relativos a desarrollos experimentales e innovadores, llevados a cabo en el territorio nacional, relacionados con el vehículo eléctrico.

También cabe destacar el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, que introdujo dos líneas de actuación que favorecen el papel de las ciudades en la sostenibilidad:

- Elimina barreras al autoconsumo, permitiendo que las ciudades puedan también generar electricidad. En particular, habilita el autoconsumo colectivo, permitiendo un mayor aprovechamiento energético en las ciudades
- Elimina la figura del gestor de recarga, liberalizando en España la actividad de recarga de vehículo eléctrico y, por tanto, impulsando la electromovilidad

Madrid, 25 de marzo de 2020

